

PERMISOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

1 SOLICITANTE					
Apellidos		Nombre		D.N.I.	Teléfono
Tipo de Beca	a (*)		Destino Unidad: Departam	ento:	
2 PERMISO QUE SOLICITA					
Clase de permiso: SUPUESTO Nº(ver dorso)					
Duración: Del					
3 LUGAR DE DESPLAZAMIENTO Y MOTIVO (Sólo en permisos del apartado 2 del dorso)					
4 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (**)					
Documentos aportados: 1					
		de			
RESOLUCIÓN DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE					
☐ No autoriza	r (habrá de motivarse):				
			León,	de	de
			Fdo.:		

1.- FUNCIONARIOS Y LABORALES

SUPUESTOS

- 1.1.- Por matrimonio: 15 días naturales. (L.F.C.E, art. 71 y Conv. C.)
- 1.2.- Por maternidad: 16 semanas. (Conv. C. y L. 3/89)
- 1.3.- Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o representación de personal. (Ley 30/84, art. 30)
- art. 30)
- en Centros oficiales: Durante los días de su celebración: (Ley 30/84, art. 30)
- 1.6.- Por cuidado de un hijo menor de 9 meses: 1 hora diaria de ausencia del trabajo, o reducción de la jornada normal en media hora. (Ley 30/84 y Ley 3/89).

SUPUESTOS

- 1.7.- Disminución de iornada en un tercio o un medio por razones de guarda legal de quienes tengan a su cuidado directo algún menor de 6 años, o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida (Ley 30/84, art. 30).
- 1.4.- Por traslado de domicilio sin cambio de residencia: 1 día. (Ley 30/84, 1.8.- Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal: El tiempo requerido. (Ley 30/84, art. 30)
- 1.5.- Para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación 1.9.- Adopción de un menor de 9 mese: 8 semanas a partir de la resolución judicial. Si el adoptivo es menor de 5 años y mayor de 9 meses: 6 semanas (Ley 3/89)

2.- FUNCIONARIOS

- 2.1.- Por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un 2.3.- Por asuntos propios: Sin retribución alguna y su duración acumulada familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, yernos, nueras, suegros, hermanos y cuñados): Dos días si se produce en la localidad de residencia y 4 días cuando sea en distancia. (Ley 30/84, art. 30).
 - no podrá exceder de 3 meses cada 2 años.. (L.F.C.E., art. 73)
- 2.2.- Para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la 2.4.- Por asuntos particulares: 6 días anuales, no acumulables a Función Pública. (L.F.C.E., art. 72)
 - vacaciones de verano. (Instrucc. del 21-12-83)

3.- LABORALES

- 3.1.- Por nacimiento de hijos o enfermedad grave del cónyuge y de los hijos: 3.3.- Por asuntos propios: Hasta 10 días anuales, pos causa justificada 4 días (Convenio Col.).
- 3.2.- Por fallecimiento de pariente hasta el 2º grado de consanguinidad o 3.4.- Cumpliendo un año de servicio, permiso sin sueldo: De 15 días a 3 afinidad (padres, hijos, yernos, nueras, suegros, hermanos y cuñados): Tres días y hasta cinco si es fuera de la residencia de trabajo. (Convenio Col.)
- (Convenio Col.).
 - meses, sin que la duración acumulada de estas licencias pueda exceder de 3 meses cada 2 años.

4.- DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

4.1.- Licencias y permisos breves por asuntos de trabajo: Hasta 6 días 4.2.- Docencia e Investigación continuadas en otras Universidades o Centros de Investigación.

NOTAS

- Indicar si se trata de Beca de la C.I.C.Y.T., D.G.I.C.Y.T., Comisión Mixta Diputación-Universidad de León, Junta de Castilla y León, Universidad de León, Otras.
- Deberá acompañar el impreso con una fotocopia de la carta de aceptación del Laboratorio receptor.